

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-054/2022.

**ACTORA:** MÓNICA NERI VEGA.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y OTROS.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán a veintinueve de agosto de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional con la demanda y anexos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, signada por Mónica Neri Vega, quien se ostenta como candidata propietaria de la planilla blanca para ocupar el cargo de Jefa de Tenencia de Capula, Municipio de Morelia, Michoacán; recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diecinueve horas con treinta y siete minutos de esta misma fecha. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 11 fracciones IV y XIII del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual la ciudadana Mónica Neri Vega, promueve *Juicio Ciudadano*, por propio derecho y en cuanto candidata propietaria de la planilla blanca para ocupar el cargo de Jefa de Tenencia de Capula, Municipio de Morelia, Michoacán, en contra de la resolución de once de agosto; señalando como autoridades responsables al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán a través de su Secretario; la Comisión Especial Electoral y al Director de Auxiliares de la Administración Pública Municipal. **II. Registro.** Regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-054/2022.** **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral, así como conforme a lo dispuesto en el numeral 11, fracción IV, del Reglamento Interno, en relación además con el **ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE**, tórnese el expediente a la **Ponencia Cuatro, con atención para su sustanciación a la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese por estrados a los interesados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracciones I, III y 39 de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A 29 DE AGOSTO DE 2022.

MAESTRO VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.